	SECRETARÍA DE SALUD	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-MIPG-F-05	**01**	**20/10/2020**

Comité o Reunión	**Acta Nro.**	**1496-2025**
REUNION SOCIALIZACION Y REVISION DE LAS SOLICITUDES DE PRORROGA Y/O MODIFICATORIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD N. CD-SSM-568-2025.	**Fecha**	22/08/2025
Coordinador Reunión	**Hora Inicio**	2:30 pm
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	**Hora Fin**	3:30 pm

Asistentes A La Reunión	
Nombres y Apellidos	**Dependencia / Entidad**
LORENA PORTILLO JIMNENEZ	Secretaría de Salud/ Alcaldía
LILIANA YUNEZ LUQUETTA	Gerente ESE VIDASINU
ANA TERESA BERMUDEZ	Coordinadora PIC-2025/ESE VIDASINU
YESLY OCHOA YANES	Jurídica/Secretaría de Salud

Objetivo

Realizar socialización y revisión de las solicitudes de prorroga y/o modificatorio No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD N. CD-SSM-568-2025.

Temas Tratados

Llegado el día y hora, se da inicio a la de la reunión mencionada en el asunto y la cual, fue solicitada por la ESE VIDASINU.

Toma la palabra la Dra. Lorena Portillo Jiménez, en su calidad de Secretaría de Salud, saludando a los presentes, seguidamente manifiesta, que, de acuerdo a las solicitudes de Prorroga en tiempo y modificatorio del territorio N. 4 del contrato CD-SSM-568-2025, que, realizó la ESE VIDASINU y que, fueron debidamente radicadas ante la Secretaría, así como la solicitud para llevar a cabo esta reunión, se hace necesario, conocer de manera más detallada, por parte del contratista, las justificaciones expuestas en las respectivas solicitudes. Por lo que, se le cede el uso de la palabra a la ESE VIDASINU.

A continuación, la Dra. Ana Teresa Bermúdez, en su calidad de Coordinadora del PIC 2025, por lo tanto, quien hace alusión a lo solicitud presentada por la ESE VIDASINU, en fecha veintiocho (28) de julio de 2025, el contratista **ESE VIDA SINU, a través de oficio N. 3-28072025-120-13808, solicita prórroga del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-568-2025** y en la cual solicitan prórroga por el término de diez (10) días.

Manifestando en los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo tercero y décimo cuarto, lo siguiente:

3.- Que, una vez perfeccionado el contrato, dada la naturaleza jurídica de la ESE VIDASINU, se procedió inmediatamente a adelantar los trámites administrativos y presupuestales, tales como la incorporación de los recursos del contrato al presupuesto de la entidad, para lo cual se debe convocar a los miembros de la junta directiva de la que hacen parte el señor Alcalde, la Secretaría de Salud Municipal,

un Representante de las alianzas de usuarios, un representante del sector administrativo y un representante del sector científico.

4.- Para llevar a cabo esta reunión de la junta, se procedió a citar en fecha 08 de abril de 2025 a cada uno de los miembros para agotar la sesión y votación correspondiente.

5.- Esta reunión se desarrolló en fecha 09 de abril de 2025, como consta en el acta de junta directiva N. 006 del 09 de abril de 2025, en la cual, se aprobó el proyecto de acuerdo N. 011 de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. VIDASINU DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD N° CD-SSM-568-2025 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE MONTERIA".*

6.- Una vez incorporados los recursos del contrato al presupuesto de la ESE VIDASINU, se realiza la actualización del plan de adquisiciones y la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal como requisito previo para adelantar los procesos de selección y contratación, que en algunos casos de dan por una modalidad denominada convocatoria pública, la cual está sujeta al cumplimiento de términos que no pueden ser obviados.

8.- Una vez surtidas todas estas actuaciones, a partir del día veintinueve (29) de abril se iniciaron las actividades propias de la ejecución del contrato interadministrativo por lo que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del mismo por DIEZ (10) DIAS, esto es, hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, de tal manera que se garanticen los ocho (8) meses de ejecución de todas las actividades pactadas y podamos contar con un día adicional para adelantar las diligencias de tipo administrativa tales como organización y clasificación de los informes, evidencias y demás soportes documentales que se requieren para la elaboración del informe final sin superar en ningún caso la vigencia fiscal 2025.

13.- Finalmente cabe señalar que la prórroga solicitada no generará mayores costos para el municipio de Montería y por el contrario permitirá que se cumplan los fines propuestos con la contratación por lo que esperamos contar con respuesta positiva de su parte y en ese sentido, se adelantan los trámites correspondientes que permitan formalizar la modificación que se solicita en este oficio.

14.- Como anexo a la presente solicitud se adjunta la citación a los miembros de la junta directiva, el acta de junta directiva N. 006 del 9 de abril de 2025 y el acuerdo N. 011 de 2025 con el cual se hizo la incorporación de los recursos del contrato interadministrativo al presupuesto de la entidad para poder posteriormente celebrar los contratos derivados.

Continúa manifestando que, teniendo en cuenta, que, en la solicitud expuesta en el inciso anterior, no se alcanzó a incluir el cronograma de las actividades 2, 5 y 14, estipuladas en el contrato No. CD-SSM-568-2025, las cuales se requieren ejecutar en su totalidad, por ello deben ser incluidas en la prórroga, por lo tanto, la ESE VIDA SINU, mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2025, anexó el cronograma de actividades como documento adjunto del oficio N. 3-28072025-120-13808 de fecha 28 de julio de 2025 y en el cual, manifestó lo siguiente:

- De acuerdo con el oficio N. 3-28072025-120-13808 de fecha 28 de julio de 2025, radicado ante su despacho y en el cual, se solicita prórroga del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-568-2025, por medio de la presente y de acuerdo a lo requerido, me permito anexar como

documento adjunto a dicho oficio, el cronograma de las actividades a desarrollar en la prórroga.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DIAS DE ADICION AL CONTRATO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MONTERIA VIGENCIA 2025

ITEM	ACTIVIDAD N.	INTERVENCION - ACTIVIDADES PROGRAMADAS	TERRITORIO N.	PENDIENTES POR REALIZAR	FECHA PARA CUMPLIR	ENTORNO	ESTRATEGIA TIPO ACTIVIDAD	% A CUMPLIR
1	2	DESARROLLAR UN (1) CICLO EDUCATIVO MENSUAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONTROL DE CONDUCTAS DE RIESGO, PREVENCIÓN, ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, CUIDADO PALIATIVO, REHABILITACIÓN EN LA POBLACIÓN DE RIESGO, DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD BUCAL, VISUAL, AUDITIVA Y COMUNICATIVA Y DEMÁS CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES INCLUIDO EL CÁNCER. CADA CICLO EDUCATIVO (PRESENCIAL), TENDRA UNA DURACION DE CUATRO (4) HORAS Y DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACION MÍNIMA DE VEINTE (20) PERSONAS ENTRE LÍDERES COMUNITARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.	1 2 3	1	22/12/2025	COMUNITARIO	CICLO EDUCATIVO	10%
2	5	REALIZAR UNA (1) JORNADA MENSUAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN, EN DONDE SE ABORDEN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON SALUD MENTAL: ALTERACIONES DEL ESTADO DE ÁNIMO, TRASTORNOS DE ANSIEDAD, IDENTIFICACIÓN DE MECANISMOS ADECUADOS DE AFRONTAMIENTO, EL FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS, LA POSTURA ACTIVA, EL APOYO Y LA CONFIANZA EN LAS COMUNIDADES, , PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD A SUFRIR RIESGOS Y DAÑOS CONTINUOS, EVITABLES Y PREVENIBLES DE LAS PERSONAS, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD. CADA JORNADA VA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON UNA DURACION DE CUATRO (4) HORAS Y CONTARA CON UN MÍNIMO	1 2 3	1	23/12/2025	COMUNITARIO	JORNADA	10%

E.S.E VIDA SINU VISADO GERENTE

		DE VEINTE (20) PERSONAS. CONTARA CON UN MÍNIMO DE VEINTE (20) PERSONAS.						
3	14	DESARROLLAR UNA (1) BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA MENSUAL CASA A CASA CON UN MÍNIMO DE CINCUENTA (50) HOGARES SUJETOS DE LA BÚSQUEDA, EN LA QUE SE REALICE IDENTIFICACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS, APLICANDO LOS INSTRUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL. LOS SINTOMÁTICOS, QUE SEAN DETECTADOS, DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA RESPECTIVA EPS PARA SU GESTIÓN EN SALUD. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE BRINDARÁ ORIENTACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, USO ADECUADO DEL TAPABOCAS, IMPORTANCIA DEL LAVADO DE MANOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ADEMÁS DE GARANTIZAR LA REFERENCIA OPORTUNA DE LOS CASOS SOSPECHOSOS PARA SU VALORACIÓN MÉDICA Y DIAGNÓSTICO. ESTA ESTRATEGIA CONTRIBUIRÁ A LA DETECCIÓN TEMPRANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, REDUCIENDO SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN.	1 2 3	1	26/12/2025	COMUNITARIO	BUSUQEDA ACTIVA	10 HOGARES

Ahora bien, la Dra Bermúdez, sigue su intervención, ampliando la justificación de la solicitud de prorroga en plazo, manifestando que, de acuerdo a la relación de las actividades a desarrollar por los equipos básicos de salud (ebs), establecidos en los cuatro (4) territorios y microterritorios y que se encuentran discriminados en el contrato, el termino, es de ocho (8) meses, y como quiera que, se debió realizar el proceso de adición presupuestal mencionado anteriormente, así como el proceso de recepción de hojas de vida, contratación del talento humano, contratación de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contratación de vehículos y publicidad, esto conllevo, que los trámites administrativos, representaron un justificado retraso en el inicio de varias actividades en un tiempo de diez (10) días adicionales a lo contemplado para este proceso.

Por lo que, para cumplir en debida forma con las obligaciones pactadas en el contrato

interadministrativo N. **CD-SSM-568-2025,** solicita viabilidad a la prorroga de diez (10) días, ya que, este tiempo, además, le permitirá al contratista, cumplir con el 100% de ejecución de las actividades, así mismo, organizar el informe final para su presentación.

Igualmente, manifiesta, que, la ESE VIDASINU, el 15 de agosto de 2025, radicó un nuevo oficio, cuyo asunto es: "Solicitud de ampliación de territorio No 4" y el cual, se encuentra inmerso en el contrato **CD-SSM-568-2025**.

En dicha solicitud, que se anexa como documento adjunto a la presente acta, se manifiesta lo siguiente:

- Para llegar a estos territorios, se debe hacer uso de varias vías que, en esta temporada invernal han sufrido un deterioro importante que en múltiples ocasiones hace que sean intransitables, obligándonos a aplazar visitas de campo y a reprogramar actividades, lo cual ha afectado el cronograma previsto
- Este es el caso del **Territorio 4**, correspondiente al corregimiento de **Loma Verde y sus veredas (El Caoba, Dos Bocas, Caña Flecha, Verdinal, San Diego y San Francisco),** el cual presenta **condiciones geográficas y de infraestructura vial adversas** que dificultan el desarrollo de las actividades planificadas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) cuyo acceso se realiza a través de vías terciarias en mal estado, con tramos de difícil tránsito incluso para vehículos de doble tracción. Estas limitaciones se intensifican durante la temporada invernal, cuando las lluvias provocan encharcamientos, deslizamientos menores y deterioro del suelo, incrementando de forma significativa los riesgos de desplazamiento.
- En segundo lugar, es importante subrayar que **el tipo de suelo predominante en Loma Verde es aluvial y de baja capacidad de drenaje,** lo que genera condiciones fangosas y resbaladizas, haciendo intransitables muchas rutas de acceso. Esta situación no solo retrasa el cumplimiento de las actividades programadas, sino que **compromete la integridad física del personal de salud,** quienes se ven expuestos a accidentes durante el desplazamiento. Cabe mencionar que esta problemática ha sido evidenciada en videos y registros fotográficos, los cuales dan cuenta de los riesgos reales a los que se enfrenta el equipo multidisciplinario.
- Por otra parte, desde la perspectiva de la comunidad, el difícil acceso también limita la participación de los habitantes en las actividades programadas. Los líderes y pobladores han expresado su temor de movilizarse en medio de las condiciones adversas, lo que reduce de manera considerable la asistencia a los eventos y talleres previstos, impactando negativamente el logro de los objetivos del PIC.
- Además, si bien el PIC busca garantizar una cobertura integral en salud, **la efectividad de las intervenciones depende en gran medida de la accesibilidad y la seguridad de los territorios priorizados**. Insistir en el desarrollo de las actividades en Loma Verde durante la actual temporada de lluvias podría generar retrasos en el cronograma, pérdida de recursos logísticos y riesgos innecesarios tanto para el personal como para la comunidad que se muestra renuente a asistir en estas condiciones.
- Por ello, encontramos **pertinente, razonable y necesario considerar el traslado de las actividades hacia un territorio alterno o zonas aledañas,** que cuenten con mejores condiciones de acceso y permitan garantizar la continuidad de las acciones sin comprometer la seguridad. Esta reprogramación no implica desatender a la población de Loma Verde, sino más bien **adoptar una estrategia**

E.S.E VIDA SINU VISADO

flexible que priorice la seguridad y la eficiencia operativa, retomando las actividades en este territorio una vez finalice la ola invernal.

- Esta solicitud se fundamenta en criterios técnicos, objetivos, logísticos y de seguridad, con el objetivo de optimizar la ejecución del PIC, proteger al talento humano en salud y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas sin exponer a riesgos innecesarios a los equipos ni a la comunidad, lo cual es coherente con los fines que ambas entidades persiguen con la ejecución del presente contrato.
- Se pone a su consideración, el territorio de Leticia ubicado en la misma zona y en el que se puede generar un impacto similar al previsto en el corregimiento de Loma Verde y sus veredas garantizando de esta forma el cumplimiento del objeto contractual.
- Esta solicitud de modificación, se encuentra además ajustada al marco jurídico del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, la cual , dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.
- Como soporte documental de esta solicitud, se anexa registro fotográfico en el que se puede observar el deterioro de las vías que llevan al corregimiento de Loma verde, producto de la Ola invernal.

Con la finalidad de profundizar aún más la justificación, de la solicitud, de modificatorio del territorio N. 4, La Dra. Bermúdez, en su calidad de Coordinadora del PIC 2025, de la ESE VIDASINU, manifiesta, que de acuerdo a lo estipulado en la columna "ORIENTACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS" del anexo técnico, que hace parte integral del estudio previo y del contrato, estableció lo siguiente:

- El contratista debe cumplir con todas las especificaciones de la actividad, abordándola tanto en contenido como en objetivo para asegurar la calidad del trabajo. Se requieren pruebas de verificación que deben ser proporcionadas según lo indicado. Además, el contratista debe informar regularmente al supervisor sobre las actividades realizadas en el terreno y colaborar con él en la elaboración de acuerdos y un cronograma como método de control. Los formatos para mostrar la evidencia pueden ser creados por el contratista o sugeridos por el supervisor, pero en ambos casos deben reflejar el progreso de la actividad y las pruebas solicitadas. ***En caso de situaciones que pongan en peligro la ejecución del trabajo, se debe informar al supervisor para que tome las medidas administrativas necesarias para garantizar el avance del contrato y su impacto en el municipio. Si surgen dificultades durante la actividad, el supervisor y el contratista pueden acordar por escrito cambios en la ubicación, población objetivo, período trimestral y entorno de realización para asegurar que el contrato se lleve a cabo según lo planeado financieramente y contractualmente.*** (Subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, para dar cumplimiento total y llevar a feliz término la ejecución de todas las actividades que integran el PIC 2025, se debe llegar a todos los territorios microterritorios definidos y así, lograr un significativo impacto en la situación de salud, de acuerdo a las prioridades, metas y estrategias propuestas tanto en el plan de desarrollo, como en el anexo técnico, como lo establecido en el

contrato. Por lo tanto, identificadas y evidenciadas las falencias señaladas anteriormente, se busca realizar ajustes en el alcance geográfico, que nos lleve a redefinir la zona que, de acuerdo a las necesidades, se deba continuar ejecutando las estrategias implementadas y satisfacer las necesidades de la población, conforme a lo establecido en la Resolución 1295 de 2025.

La Dra. Bermúdez, continua su intervención, manifestando, que, así mismo, aprovecha para hacer una corrección, con la finalidad, que quede estipulado en la presente acta, referente al asunto de la solicitud del oficio antes mencionado, que, si bien es cierto, fue direccionada como "solicitud de ampliación del territorio N. 4, realmente es "solicitud de modificación del territorio N. 4., toda vez, que acuerdo a los argumentos expuestos, no se va ampliar el territorio de Loma Verde y sus veredas, si no, que se va reemplazar por el territorio de Leticia y sus veredas, tal como se explicara a continuación:

Es importante precisar, que, dentro del contrato **CD-SSM-568-2025**, se encuentra estipulado el **"TERRITORIO NO 4: CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE Y SUS VEREDAS,** en la **CLAUSULA QUINTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 10,** tal, como se encuentra a continuación:

TERRITORIO No 4: CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE Y SUS VEREDAS
CUARTO EQUIPO BASICO EN SALUD – ZONA RURAL

MICROTERRITORIO	HOGARES A INTERVENIR
LOMA VERDE	627
EL CAOBA	10
DOS BOCAS	40
CAÑA FLECHA	11
VERDINAL	51
SAN DIEGO	7
SAN FRANCISCO	44
TOTAL, DE HOGARES	790

De los 790 hogares a intervenir en Loma Verde y que se encuentra establecido en el contrato, a la fecha, se lograron intervenir 403 hogares y se ejecutaron actividades hasta el mes de agosto de 2025, de acuerdo al cronograma. Por lo tanto, insisto en la modificación del **TERRITORIO NO 4: CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE Y SUS VEREDA,** con respecto a los hogares a intervenir, por las razones expuestas anteriormente, el cual, quedaría así:

TERRITORIO No 4: CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE Y SUS VEREDAS
CUARTO EQUIPO BASICO EN SALUD – ZONA RURAL

MICROTERRITORIO	HOGARES A INTERVENIR
LOMA VERDE	240
EL CAOBA	10
DOS BOCAS	40
CAÑA FLECHA	11

VERDINAL	51
SAN DIEGO	7
SAN FRANCISCO	44
TOTAL, DE HOGARES	403

Aunado a lo anterior, solicito modificación de la **CLAUSULA QUINTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 10,** adicionando el **"TERRITORIO N. 5: CORREGIMIENTO DE LETICIA Y SUS VEREDAS**, con la finalidad, que, el equipo básico en salud (EBS), siga desarrollando las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2025, con un total de 387 hogares a intervenir y así dar cumplimiento al contrato. Dicha adición, no afecta, el valor del contrato, establecido en la cláusula tercera, así mismo, no se afecta, el número de hogares a intervenir, por lo tanto, quedaría definido así:

TERRITORIO No 5: CORREGIMIENTO DE LETICIA Y SUS VEREDAS
CUARTO EQUIPO BASICO EN SALUD – ZONA RURAL

MICROTERRITORIO	HOGARES A INTERVENIR
LETICIA	160
TENERIFE	70
COCUELO	60
10 DE FEBRERO	40
ATOMOS	57
TOTAL, DE HOGARES	387

Finalmente, la Coordinadora del PIC, la señora Ana Teresa Bermúdez, manifiesta, que, de acuerdo a lo expuesto, sea tenida en cuenta, cada una de las solicitudes de prorroga en tiempo, modificación en el territorio N. 4, estipulado en el contrato **CD-SSM-568-2025,** así como, y adición del territorio N. 5, teniendo en cuenta sus respectivas justificaciones.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la ESE VIDASINU, a través de las solicitudes debidamente radicadas y que fueron socializadas en la presente reunión, incluyendo la ampliación de la justificación de cada una, y que fueron expuestas por la Dra. Bermúdez, coordinadora del PIC 2025, la Dra. Lorena Portillo, siendo la Secretaría de Salud Municipal, y obrando en calidad de supervisora del contrato **CD-SSM-568-2025,** procede a revisar la viabilidad del modificatorio N. 1.

Al ser analizados, lo expuesto en los oficios **N. 3-28072025-120-13808 de fecha** veintiocho (28) de julio de 2025 y oficios de fecha 13 de agosto de 2025, con sus respectivas pruebas, se logra evidenciar, que, efectivamente, quedan actividades pendientes por ejecutar, de acuerdo al cronograma que, se encuentra inicialmente pactado en el contrato, por lo tanto, se hace necesario realizar una prórroga por el término de 10 días, con la finalidad, que, las actividades puedan ser desarrolladas en un 100%, en cada uno de los territorios y microterritorios, conforme al cronograma de trabajo, que soporta la solicitud de prórroga y el cual, se encuentra relacionado en inciso anterior.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el oficio de la ESE VIDASINU, con fecha de recibido el 15 de agosto de 2025, así como los argumentos expuestos por parte del contratista, en la

	SECRETARÍA DE SALUD		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	
SP-MIPG-F-05	**01**	**20/10/2020**	

presente reunión, en el cual, solicitan modificación de **la CLAUSULA QUINTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 10 "TERRITORIO NO 4: CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE Y SUS VEREDAS**, que, se encuentra ubicado en la misma zona y en el que, se puede generar un impacto similar con la población a intervenir, garantizando de esta forma el cumplimiento del objeto contractual, de una manera más efectiva.

Que, en razón de lo anteriores hechos y argumentos, se ve viable la solicitud del MODIFICATORIO N. 1, del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD No. CD-SSM-568-2025, celebrado entre** el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** y la **ESE VIDA SINU**, el cual incluye: 1) Prorroga en el plazo, el cual sería por el término de DIEZ (10) DIAS, en aras de alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el PTS, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en el Plan Obligatorio de Salud del SGSSS. 2) Modificación de la **CLAUSULA QUINTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 10 "TERRITORIO NO 4: CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE Y SUS VEREDAS. 3)** Adición del **TERRITORIO DE LETICIA Y SUS VEREDAS,** de la **CLAUSULA QUINTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 10.** Por lo tanto, en calidad de supervisora del contrato, la Secretaría de Salud, informa, que procederá enviar solicitud de Modificatorio N. 1, con sus debidos soportes a Secretaría General, para su aprobación.

CONCLUSIONES / DECISIONES
Se ve viable las solicitudes de prorroga en plazo y modificatorio del territorio N. 4, establecido en el contrato PIC 2025.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

compromiso	**fecha de cumplimiento**	**responsable**
1. Enviar la solicitud de Modificatorio N. 1, con sus debidos soportes al Secretaría General, para su aprobación.	22/08/2025	Secretaria de Salud

FIRMA	Se firma a los veintidós (22) días, del mes de agosto de 2025, por los aquí presentes

LORENA PORTILLO JIMENEZ
Secretaria de Salud Municipal
ALCALDÍA DE MONTERÍA

YESLY OCHOA YANES
Jurídica
SECRETARIA DE SALUD

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente
ESE VIDASINU

LORENA BERMUDEZ RAMOS
Coordinadora PIC
ESE VIDASINU

ESE VIDA SINU
VISADO
GERENTE